ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO ASOCIATIVO No. SMT CONV ASOC 001 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER.

El Municipio de Ocaña- Norte de Santander se permite hacer el siguiente análisis del sector en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el estudio de sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos y son capaces de ofrecer, de ninguna manera el análisis se refiere a una simple manifestación de voluntad por parte de los proveedores.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

En el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le Corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación,

saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, Vivienda, Mejoramiento de la Malla Vial Urbana y Rural, recreación y deporte.

Los elevados índices de accidentalidad con saldos fatales de los últimos años encienden las alarmas en el municipio de Ocaña donde se emprenden campañas de seguridad vial.

La secretaría de Movilidad y Tránsito desarrolla mesas técnicas de trabajo para incorporar estrategias encaminadas a disminuir las elevadas cifras que congestiona la sección de urgencias del hospital regional Emiro Quintero Cañizares.

A pesar de lo anterior, la siniestralidad vial sigue siendo una de las principales causas de muerte en niños y jóvenes de 5 a 29 años (OMS, 2024). Según cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en 2023 el municipio de Ocaña por cada 100.000 habitantes registró una tasa de fatalidad de 15,63.

Los casos se registran con mayor frecuencia en las horas pico sobre la avenida Francisco Fernández de Contreras y la circunvalación que conduce hacia la ciudad de Cúcuta.

Teniendo en cuenta que el municipio de Ocaña según el decreto No. 103 del 24 de octubre de 2023 que determina la categoría del municipio, estableció que el territorio pertenece a la cuarta categoría y considerando que el valor de fatalidad alcanzado lo posiciona dentro del 40% de los municipios con mayor índice de fatalidad en la presente categoría.

La política de seguridad del municipio de Ocaña está orientada a la protección de la vida e integridad de todos los actores viales que confluyen en el territorio y busca establecer el enfoque sistema seguro como un determinante en sus herramientas de planificación y proyectos. De esta manera, el Plan Distrital de Seguridad Vial ha sido concebido con el propósito de abordar los desafíos actuales en materia de seguridad vial, reconociendo la importancia de fomentar una convivencia armoniosa entre peatones, ciclistas y usuarios vehículos motorizados, propendiendo por evitar y mitigar los riesgos asociados con la siniestralidad vial.

Siguiendo la misma línea del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el Plan Local de Seguridad Vial de Ocaña 2024-2033 adoptó el enfoque del Sistema Seguro. Este enfoque refuerza el reconocimiento del valor de la vida y la importancia de protegerla, buscando prevenir tanto las pérdidas humanas como las lesiones no mortales que pueden afectar la calidad de vida de las personas. El objetivo principal es proteger conjuntamente la vida y la integridad de los usuarios de las vías frente a los riesgos derivados de los accidentes de tráfico.

Además, se busca coordinar acciones que contribuyan a salvar vidas en las vías, partiendo del principio de que la pérdida de vidas humanas en accidentes de tráfico es inaceptable, ya que estos eventos son prevenibles. Por lo tanto, la meta establecida para este plan es

reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en un rango del 30% al 50% para el año 2033.

Por otro lado, el PLSV para Ocaña tiene como otros objetivos mejorar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en las vías del municipio. Con un enfoque integral y participativo, este plan se propone reducir el número de accidentes de tránsito, promover una cultura de respeto y cumplimiento de las normas viales, y fomentar el uso de modos de transporte seguros y sostenibles. Además, busca mejorar la articulación institucional para enfocar la formulación de la política de seguridad vial a nivel municipal, propiciar la educación, sensibilización y el comportamiento seguro de los actores viales, promover la construcción de infraestructura segura e incluyente para los habitantes y usuarios de los espacios públicos del municipio, mejorar la atención y el acompañamiento de los afectados e involucrados en siniestros viales en el municipio, y fomentar condiciones de seguridad adecuadas en los vehículos y elementos de protección de los actores viales. A través de una coordinación interinstitucional y el compromiso de toda la comunidad, aspiramos a construir un entorno vial más seguro y amigable para todos.

La pedagogía en accidentes de tránsito se refiere a la educación vial, que busca generar cultura vial en todos los usuarios de las vías. Esta educación tiene como objetivo disminuir los accidentes de tránsito, promover el cumplimiento de las normas y enseñar las primeras medidas de seguridad.

La educación vial puede incluir:

- Enseñar las normas de tránsito, como el respeto a los semáforos y las señales de tránsito
- Enseñar las primeras medidas de seguridad en caso de accidente
- Enseñar a crear hábitos de prudencia relacionados al tráfico

La educación vial es fundamental para ello, se pueden desarrollar materiales educativos, capacitar a educadores, implementar talleres y actividades prácticas, y promover la participación comunitaria.

Por tal razón el objetivo del presente proceso es realizar una campaña publicitaria con fines pedagógicos sobre los accidentes de tránsito y seguridad vial, con el fin de darle cumplimiento al plan local de seguridad vial en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander.

En este contexto, el actual proceso contractual busca garantizar la ejecución exitosa de sensibilización y pedagogía en materia de accidentabilidad y seguridad vial, reconociendo su papel fundamental en la sociedad, por tal razón la administración municipal desea ve tan importante labor.

Que, el municipio de Ocaña requiere entonces realizar un convenio que permita **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON FINES PEDAGOGICOS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER.**

Dentro del Banco de Programas y Proyectos se encuentra inscrito el proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA , el cual es de vital importancia para el municipio brindar sostenibilidad a las estructuras que hacen parte de nuestro municipio, meta formulada dentro del plan de desarrollo municipal "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su eje estratégico AGUA, AMBIENTE, HÁBITAT URBANO Y VIVIENDA y en su programa PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Con su iniciativa de renovación: ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL. Con código BPIN 2024544980029.

ANÁLISIS DEL SECTOR EN COLOMBIA

1. ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres (3) el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Sin embargo, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación: Sector agropecuario, Sector de servicios, Sector industrial, Sector de transporte, Sector de comercio, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones.

Es importante anotar que desde hace varios años ha tomado importancia en Colombia el concepto del TERCER SECTOR, el cual agrupa una serie de entidades que nacen en él, allí podemos encontrarasociaciones, entidades sin ánimo de lucro, cooperativas, sindicatos, corporaciones, ONG, etc., entidades que han venido ganando participación tanto en lo comercial como en el mercado laboral, ya que el número de personas que aquí trabajan, cada vez crece más y su impacto en el desarrollo de las regiones y en la dinámica empresarial del país impacta la gestión pública en cada uno de sus niveles administrativos. En Colombia tal vez una de las fundaciones más antiguas, es la Fundación San Vicente de Paul, fundada en 1857 a la cual asistían a personas muy pobres en sus sitios de residencia, llevándoles alimentación y vestuario; por la misma forma en que se llevaba a cabo la labor era que quienes la ejecutaban creaban vínculos más sólidos con sus asistidos, eso permitían que se cimentara una relación más franca y abierta entre organización y beneficiario.

Más tarde esa labor se ha convertido en una tarea profesional que se llamó "Trabajo Social". Las diferencias entre un sector y otro ya comenzaban a ser notorias, por ejemplo en cuanto resultados, impacto social, organización etc., la propuesta privada lleva las de ganar y aunque el sector público ha tratado de emular ese desempeño no ha tenido éxito, en parte porque las organizaciones requieren tanto del personal idóneo y adecuado para administrar y hacer las labores, como de la experiencia para manejarlos, y lastimosamente no cuentan ni con lo uno ni con lo otro, así que finalmente se adoptó la idea de devolverlos a sus gestores para que los administraran convirtiendo al Estado en quien financiara la labor.

Estas instituciones, híbridas en su conformación, tenían unas características comunes entre ellas, por ejemplo, eran sin ánimo de lucro, tenían objetivos sociales, etc., por lo cual se comenzó a utilizar diferentes términos para referirse al sector: sector voluntario, solidario, de no utilidad, tercer sector,entre otros, siendo el último el más conocido.

ONG	Nombre generico para denominar a aquellas instituciones que se dedicaban a la promoción social y el desarrollo, nacen de iniciativas de líderes cívicos, profesionales, movimientos sociales, activistas, entre otros. Promovian la democracia y mantenían una actitud crítica frente al Estado. Estas instituciones se clasifican de diversas formas, por ejemplo ONG sociales, de derechos humanos, medio ambientales y aquellas que promueven el desarrollo con cooperación internacional.
ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS	Nacen del espíritu de auto ayuda y participación comunitaria, se conformó principalmente con mujeres y se dedicaban a las labores propias de las mujeres, como el cuidado de los niños o ancianos.
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Provienen de la filantropia empresarial, crean fundaciones, asociaciones gremiales y cajas de compensación familiar.
FUNDACIONES EMPRESARIALES	Son fundaciones creadas a partir de fondos privados para promover programas sociales, se diferencian de las ONG, por tener una relación más armónica con el gobierno.

Otra de las organizaciones fundamentales en la definición del tercer sector son las ONG las cuales fueron muy importantes en la reconstrucción de Europa una vez finalizó la segunda guerra mundial, no obstante, cumplido el cometido se presentaban nuevas preocupaciones en el ámbito mundial, tales el caso de la inquietud por el medio ambiente, por la población desplazada por culpa de los conflictos, la niñez abandonada, la educación, etc.

Por ello esas organizaciones tuvieron un gran auge y crecimiento durante la guerra fría. El papel que han jugado en el apoyo a los diferentes gobiernos ha sido muy importante, aunque debemos decir que su relación con ellos, en ocasiones, no han sido las mejores

porque las ONG toman un papel máscrítico en aspectos como vigilar que se respeten los derechos humanos, razón por la cual las relaciones se pueden tornar tensas.

En general las ONG a pesar de dirigirse hacia temas con objetivos sociales, es decir, que a los gobiernos les atañe directamente, no pretenden reemplazarlos por el contrario buscan servirles de apoyo en áreas donde no son eficaces, o sus políticas son insuficientes.

Algunas de las organizaciones han ganado mucho renombre y reputación, por mencionar algunas tenemos: Save the Children, Human Rigths Watch, World Wildlife Fund, Greenpeace, entre otras y cada una de ellas lucha en un campo especial, con ello queremos decir que las ONG pueden establecerse en campos como la defensa de los derechos humanos, la protección de medio ambiente, el desarrollo humano y económico, protección a la niñez, etc.

De otro lado es importante mencionar que la tendencia de las organizaciones es aumentar el número de colaboradores en el sector, no es solamente de nuestro país sino a nivel global debido a que existe un mayor interés en las instituciones dado su carácter social, lo cual concuerda con la creciente preocupación que en esa materia se ha suscitado entre la comunidad.

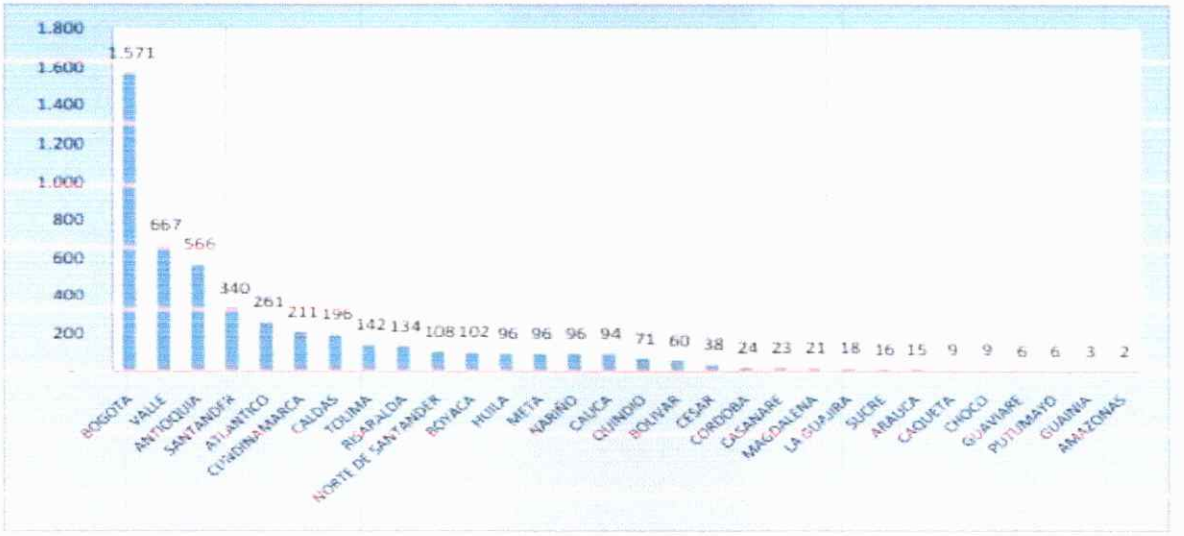
No obstante, es bueno reconocer el aporte que el sector ha hecho al mercado laboral acogiendo parte de aquellas personas que buscan una fuente de trabajo, y de aquellas otras que con su aporte profesional desinteresado contribuyen a mantener el sector en alza en todos sus aspectos.

1.1 Aspectos económicos

Es un análisis de datos de la forma como la economía del país ha manejado el sector determinado del proceso a realizar, en este aspecto se debe tener en cuenta:
Indicadores progresivos del Sector Solidario:


Sector Solidario
8.000
6.000
4.000
2.000
0
5.268
5.821
6.164
6.590
6746
6.688
6.236
5.001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008 (Parcial)
2009 (Parcial)
No. Entidades

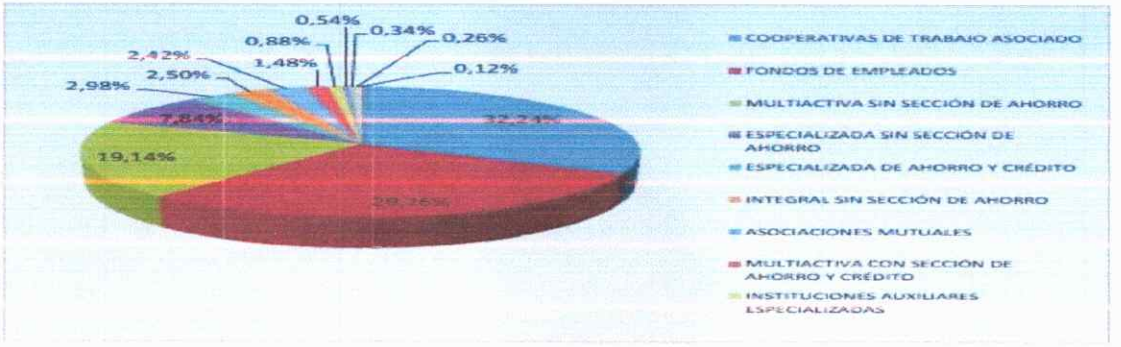

Patrimonio
Pesos
8.000.000.000.000
6.000.000.000.000
4.000.000.000.000
2.000.000.000.000
0
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008 (Parcial)
2009 (Parcial)

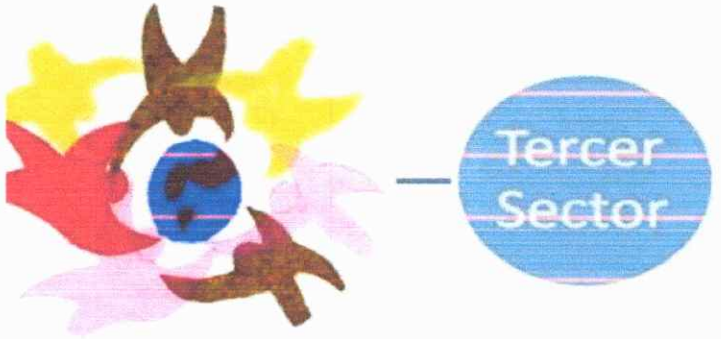

1.800
1.600
1.400
1.200
1.000
800
600
400
200
1.571
667
566
340
261
211
196
142
134
108
102
96
96
96
94
71
60
38
24
23
21
18
16
15
9
9
6
6
3
2
BOGOTA
VALLE
ANTIOQUIA
SANTANDER
ATLANTICO
CUNDINAMARCA
CALDAS
TOLIMA
RISARALDA
NORTE DE SANTANDER
BOYACA
HUILA
META
NARIÑO
CAUCA
QUINDIO
BOLIVAR
CESAR
CORDOBA
CASANARE
MAGDALENA
LA GUAJIRA
SUCRE
ARAUCA
CAQUETA
CHOCO
GUAVIARE
PUTUMAYO
GUAINIA
AMAZONAS

1.1.1CARACTERÍSTICAS DEL TERCER SECTOR

El tercer sector es también un sector productivo que, a diferencia de otros, tiene una forma particular de funcionamiento, puede obtener recursos del gobierno para solucionar necesidades y demandas sociales, así mismo los puede alcanzar del sector privado en forma de donaciones para el mismo objetivo social.

Ilustración 5. Entidades que conforman el sector solidario.





- Separación entre Estado, mercado y sociedad civil.
- Diferencia entre público y privado.
- Manera de integrar el accionar entre Estado, mercado y sociedad civil.
- Sin fines de lucro.
- Se estimulan los lazos de solidaridad.
- Carácter alternativo de producción de bienes y servicios.
- Propician la práctica democrática y la participación ciudadana

Como cualquier otro sector de la economía, en él se mueven diferentes organizaciones que, como cualquier entidad gozan de una serie de características importantes por las que se asemejan a una empresa comercial normal, no obstante, no son lo mismo, ya que cada una de ellas a pesar de estar en el mismo sector pueden llegar a ser diametralmente opuestas, por tal motivo no existe una homogeneidad que haga establecer un estándar en cuanto a funcionamiento se refiere.

Es claro que cada sector persigue un objetivo diferente, mientras en el privado se busca el beneficioeconómico, el lucro, el bienestar individual, el sector solidario persigue el mayor beneficio para la mayor cantidad de beneficiarios con el fin de no fomentar la exclusión, de incentivar la prosperidad,en últimas de generar más bienes públicos.

No existe nada de malo en que el sector empresarial persiga esos fines, de hecho, si una empresa no es rentable fracasará inevitablemente, si no es viable financieramente está

condenada a la desaparición y con ella todo el aparato humano sobre el cual descansa, ese es su fin lo cual no indicaque exista un abismo entre el sector empresarial y el solidario. Una de las funciones del sector empresarial gira en torno a generar crecimiento y bienestar económico, a facilitar los medios para que la comunidad pueda crear los espacios de modernidad einnovación que se requieren para mejorar la calidad de vida de las personas que trabajan en una empresa y por ende de la comunidad en general.

Los dos sectores, o mejor dicho los tres sectores tiene puntos en común que se pueden aprovechar para crear las sinergias necesarias que le permitan a la comunidad desarrollarse en todos sus campos, si bien es cierto que el sector empresarial busca la rentabilidad y el sector solidario el bienestar social, el uno complementa al otro, la situación se presenta porque cuando en la sociedadexiste un sector empresarial sólido, su recurso humano tiene más posibilidades de desarrollarse a partir de la articulación de políticas sociales que se derivan del crecimiento económico.

El sector empresarial guarda una estrecha relación con el sector solidario, pues es en él, donde puede llevar a cabo sus obras filantrópicas y de solidaridad con la comunidad, sin embargo, eso no ha sidogratuito, sus iniciativas tienen el común denominador de los grupos de interés, pues han sido ellos quienes a través de presiones han exigido a las empresas que integren en sus operaciones actividades de responsabilidad social en sus entornos.

1.2 GLOSARIO

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley 4170 de 2011.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia; (f) el convenio y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenioque desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

ESAL: Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Entidad Estatal: Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas por la ley que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.

Sistema de Compra Pública: El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obrasy servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado,la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadasde aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre losactores, las autoridades y las Entidades Estatales.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR SIN ÁNIMO DE LUCRO

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA)

Es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobrela actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursoscaptados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria supervisará las organizaciones de la economía solidaria que determine el presidente de la República mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado con los objetivos y finalidades señalados en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998.

Confederación Colombiana de ONG (CCONG)
Confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop)

CÁMARAS DE COMERCIO

Tienen competencia para expedir certificados, registrar actos y libros de las organizaciones de laeconomía solidaria.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

Que, el Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El fundamento jurídico del convenio a celebrar se encuentra en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, amén de lo anterior el artículo 107 de la ley 489 de 1988, establece que el municipio podrá celebrar convenios con entidades para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa: "CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Ocaña y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL, es un CONVENIO DE ASOCIACION, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) (LITERAL SUSPENDIDO)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) (LITERAL SUSPENDIDO)

(INCISO SUSPENDIDO)

(...)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.
(...)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

"Dentro del Banco de Programas y Proyectos se encuentra inscrito el proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA , el cual es de vital importancia para el municipio brindar sostenibilidad a las estructuras que hacen parte de nuestro municipio, meta formulada dentro del plan de desarrollo municipal "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su eje estratégico AGUA, AMBIENTE, HÁBITAT URBANO Y VIVIENDA y en su programa PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. Con su iniciativa de renovación: ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL. Con código BPIN 2024544980029.

El municipio de Ocaña ha experimentado en los últimos años un crecimiento demográfico exponencial, lo cual ha implicado un aumento en la cantidad de vehículos particulares y proliferación del mototaxismo. Lo anterior, ha tenido un impacto en la adecuada organización

y planificación de la movilidad pues, por una parte, la red vial no responde al crecimiento de la población y aumento de vehículos, así como la rutas tráfico establecidas han dejado de responder a las dinámicas actuales del municipio.

Así mismo, la oferta de transporte público en el municipio no es suficiente para atender las necesidades de transporte de la ciudadanía pues el municipio solo cuenta con 4 empresas de transporte urbano y colectivo, lo cual ha incentivado el aumento de mototaxistas en el municipio, impactando no solo la organización de la movilidad, sino que ha generado problemáticas entono al cumplimiento de las normas de tránsito y han afectado la movilidad al estacionar en espacios con alto flujo vehicular.

Así mismo, se evidencia la falta de cultura y educación respecto a la implementación de las normas de tránsito pues se presenta un alto número de infracciones a estas mismas, entre el 2022 y lo corrido del 2024 se han presentado un total de 17809 infracciones.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

- Infracciones a las normas de tránsito:

2022: 6649

2023: 9740

2024 (Corte 31 de mayo del 2024): 1420

-Accidentes con informes policivos de tránsito

2022: 48

2023: 25

2024 (Corte 18 de junio del 2024): 23.

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad privada sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a para mejorar las condiciones de vida de familias ocañeras, así mismo se da respuesta a la necesidad de promover el fortalecimiento de espacios que promuevan la cultura y el turismo en el municipio de Ocaña, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Ocaña- Norte de Santander verificó que el objeto del convenio a celebrar NO implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo de la ESAL no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligàciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) **Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto**.

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio NO dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.**

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios para los fines requeridos, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras adicionales:

Objeto contractual	Normativa
Contratos relacionados con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	- Ley 7 de 1979 - Decreto 2388 de 1979 - Decreto 2150 de 1995, artículo 122 - Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.7.6.7 - Decreto 1084 de 2015, artículo 2.4.3.2.7
Ciencia, tecnología e innovación	- Ley 393 de 1991 - Ley 591 de 1991 - Ley 1286 de 2009 - CONPES 3582 de 2009
Apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros	- Ley 101 de 1993, artículo 7 - Ley General de desarrollo agropecuario y pesquero
Convenios con Comités Departamentales Cafeteros	Ley 863 de 2003, artículo 59
Convenios para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses coordine y promueva las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES	Ley 938 de 2004, artículo 36 numeral 10

Prestación de servicios de programas de protección y servicios sociales	Decreto 1227 de 2005, artículo 70
Sociedad de mayores públicas	Ley 1217 de 2008, artículo 9
Atención Integral al Adulto Mayor, Centros Vida	Ley 1276 de 2009, artículo 6
Ley General de Bomberos de Colombia	Ley 1575 de 2012, artículo 3
Convenios solidarios entre Entidades Territoriales y Juntas de Acción Comunal	- Ley 1551 de 2012, artículo 6 - Ley 136 de 1994, artículo 141 - Código de Régimen Municipal Decreto Ley 1333 de 1986 artículos 375 a 378
OCAD paz	- Constitución Política, artículo 361, parágrafo 8° - Decreto Ley 1534 de 2017, artículo 4 - Decreto 2039 de 2017

Respecto al numeral 3, el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

3. METAS DEL PROYECTO

Promover actividades que faciliten la realización del ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIA.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1 ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ESAL

- Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos.
- Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes.
- Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes.
- Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios.
- Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos.
- Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades

solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado.
- Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
- Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.
- Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto.
- El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto.

4.2 ACTIVIDADES POR PARTE DEL MUNICIPIO

- Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
- Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2024.
- Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
- Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**: Para el desarrollo de las actividades propuestas el municipio de Ocaña aportará la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($57.979.940) MCTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1613 del 13 de diciembre de 2024.

6. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

- Constitución Política de 1991- Artículo 355
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

- Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación directa con Entidades de Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad en virtud del artículo 355 de la C.P."
- Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema deSeguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos deprevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de loContencioso Administrativo".

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación no es aplicable la realización del análisis de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN se aplica a todos los procesos de contratación independiente de la cuantía y modalidad.

Para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad es procedente que se pueda realizar la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro extranjeras de reconocida idoneidad siempre que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, la entidad otorgará así Trato nacional.

8. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ocaña, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

8.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

8.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

i. Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra elRiesgo.
ii. Por su procedencia

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posteriora la ejecución del convenio.

- **Clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:**

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la EntidadEstatal (reputacional, tecnológico).

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntosno referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales, declaración de estados de emergencia o excepción).

Etapa:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

- **Contratación:** Una vez adjudicado el convenio objeto del Proceso de Contratación, inicia laetapa de contratación.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del convenio respectivo y termina con el vencimiento del plazo del convenio o lafecha de liquidación si hay lugar a ella.

- **Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia**

El Municipio de Ocaña- Departamento de Norte de Santander ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **De carácter económico**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación en el combustible, entre otros.

- **De carácter operacional**: son los asociados a la operatividad del convenio, equipo humano o técnicos inadecuado o insuficiente.

- **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

- **De carácter financiero**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, entre otros.

- **De carácter natural o de la naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo los temblores, inundaciones, cierres de las vías, entre otros.

- **De carácter regulatorio:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

9. Estimación

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	*Valoración*
Probabilid	*Raro (puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	*5*

10. Impacto del Riesgo

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Calificación cualitativa	*Obstruye la ejecución del convenio*	*Dificulta la ejecución del convenio. Aplicando Mediad mínimas se puede lograr el objeto contractual*	*Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para la partes*	*Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual*	*Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual*
Calificación monetaria	*Los sobrecostosno representan más del*	*Los sobrecostosno representan más del*	*Genera un impacto sobre el valor del convenio*	*Incrementa el valor del convenio entre el quince*	*Impacta sobre el valor del convenio en más de un treinta por ciento (30%)*

		uno por ciento (1%) del valor del convenio	*cinco por ciento (5%) del valor del convenio*	*o entre el cinco (5%) y quince (15%)*	*(15%) y el treinta por ciento (30%)*	
Categoría	*Valoración*	*Insignificante*	*Menor*	*Moderado*	*Mayor*	*Catastrófico*
		1	*2*	*3*	*4*	*5*

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener lavaloración total del Riesgo.

Impacto					
Calificación cualitativa	*Obstruye la ejecución del convenio*	*Dificulta la ejecución del convenio. Aplicando mediadmínimas se puede lograr el objeto contractual*	*Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficioparalapartes*	*Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual*	*Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual*

		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor d el convenio entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del convenio enmás de un treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro(puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Posible(puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*
	Probable(probablemente va a ocurrir)	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*
	Casi cierto (ocurre en la mayoría De circunstancias)	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellospara su correcta gestión:

Valoración del riesgo	*Categoría*

8,9 y 10	*Riesgo extremo*
7 y 6	*Riesgo alto*
5	*Riesgo medio*
2,3, y 4	*Riesgo bajo*

11. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

e.1. Riesgos que asume la Entidad sin Ánimo de Lucro

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, el Cooperante asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación demanera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Convenio, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Convenio.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Cooperante basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Cooperante y –consecuentemente- el MUNICIPO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna a la ESAL, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los costos y elementos que hacen parte del programa a ejecutar en los términos del Convenio y de sus Apéndices.

2. Los mecanismos contenidos en el convenio permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Cooperante y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Cooperante.

4. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la

variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de la ESAL viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual la ESAL tiene plena libertad de establecer conlos donantes las condiciones y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

5. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir aterceros diferentes del MUNICIPIO, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la ESAL necesarias para la cabal ejecución del convenio, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos, los equipos y costos requeridos.

e.2. Riesgos que asume el Municipio de Ocaña

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Convenio y sus apéndices y/oMatriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Cooperante, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términosestablecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos favorables y desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución delconvenio y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

e.3. MATRIZ DE RIESGO

Se anexa matriz de riesgos para el convenio a celebrar en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

El proyecto de inversión radicado y viabilizado a través de la Secretaría de Gobierno y ValorizaciónMunicipal estableció los siguientes riesgos:

ANALISIS DEL RIESGO				
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**	**PROBALIDAD E IMPACTO**	**EFECTOS**	**MEDIDAS DE MITIGACION**
OPERACIONALES	Falta de acciones y estrategias a tiempo para continuar con los procesos	PROBALIDAD: Probable IMPACTO: Moderado	Demora en el cumplimiento de las actividades	Proceso sin demoras en la contratación de las actividades y acciones
OPERACIONALES	Contratar personal que o sea idóneo para el desarrollo del programa	PROBALIDAD: Probable IMPACTO: Mayor	Incumplimiento	Contratar personal idóneo para el desarrollo de las actividades con estricta supervisión de la secretaria de gobierno municipal
OPERACIONALES	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmico	PROBABILIDAD: Probable IMPACTO: Mayor	Aumento de la morbilidad por enfermedades	Atención integral en salud publica
ADMINISTRATIVOS	Insuficiencia de personal para la atención de los programas	PROBABILIDAD: Probable IMPACTO: Mayor	Colapso del sistema integral de salud	Contratación del recurso humano suficiente y calificado para el desarrollo de los programas

12. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos para la atención del adulto mayor, se relaciona los posibles oferentes para el presente proceso de selección.

12.1.1 POSIBLES COOPERANTES:
Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe cantidad de ESAL para contratar el presente objeto.
12.1.2 ONG SANS SOUCI
12.1.3 ONG COLOMBIA CON FUTURO CCF
12.1.4 FUNDACION PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACION Y LA CULTURA DE NORTE DE SANTANDER
12.1.5 FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL CATATUMBO
12.1.6 CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
12.1.7 FUNDACION PARA LA IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
12.1.8 FUNDACION PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL DESARROLLO E INNOVACION
12.1.9 FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL SU ENTORNO AMBIENTAL Y POSCONFLICTO FUNREDEPAZ O N G

12.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

- Deben estar constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Ser de reconocida idoneidad y experiencia.
- Contar con la experiencia general y específica para desarrollar el proyecto requerido por el Municipio de Ocaña- Norte de Santander.

13. CONSIDERACIONES FINALES
El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional).

Por lo anterior, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander realizará todo el procedimiento de selección para escoger la oferta más favorable que presente una Entidad sin Ánimo de Lucro, en términos de selección objetiva, de acuerdo con la Constitución de 1991, el Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON FINES PEDAGOGICOS, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER.**

ENRIQUE NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó: Andres Angarita Pallares – Contratista
Revisó: Carolaith Barbosa Porto-Asesora Jurídica
Aprobó: Enrique Noguera Meza – Secretario de Movilidad y Tránsito